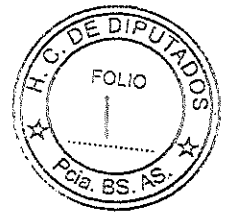




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3726 121-22




## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su beneplácito y adhesión al "Día Nacional de la Educación Especial" que se conmemora cada 09 de agosto en nuestro país.

  
MARÍA CRISTINA VIOTTA  
Diputada Pcial.  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3726 121-22



## FUNDAMENTOS

En el marco de la "Declaración de los Derechos Humanos" que reafirma el Derecho que todas las personas tienen a la educación, el 9 de agosto de 1949, se crea en nuestro país durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón, la Dirección de Educación Especial, por este motivo se conmemora cada 9 de agosto como "El día Nacional de la Educación Especial".

Este hecho instó al Estado a garantizar la igualdad de oportunidades, para que las educaciones de personas con capacidades diferentes formen parte del sistema educativo.

Pero fue recién con la Ley de Educación Especial N°26.206, que fuera sancionada en 2006, bajo la presidencia de Néstor Kirchner, que se dispuso asegurar el derecho a la educación en todos los niveles y modalidades a las personas discapacitadas, al garantizarles un conjunto de servicios en escuelas especiales y comunes, desde la primera infancia hasta la adultez.

Una vez escolarizados los niños con capacidades diferentes necesitan una integración especial dentro del aula para poder emprender su proceso aprendizaje de la mejor manera posible y en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros.

Por ello, y de acuerdo a lo que marca la ley en la Argentina, la Educación Especial está orientada por el principio de "inclusión educativa" (inciso n del artículo 11 de la Ley de Educación Nacional) y brinda atención educativa en casos específicos que no puedan ser abordados por la educación común.

Dicho artículo, que habla de los fines y objetivos de la política educativa nacional, indica que se debe brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Supone una evolución del concepto primario de integración al actual de inclusión, lo que requiere dejar de pensar en el individuo que se integra a pensar en el contexto, de modo que es éste el que debe satisfacer las necesidades de todos los que se encuentran en él.

Así, la institución cobra una importancia decisiva y requiere de un equipo de profesionales capacitados para la toma de decisiones y su ejecución.

Por este medio es que quiero reconocer a las trabajadoras y los trabajadores de la Educación Especial que sostienen cada día la inclusión educativa de las y los estudiantes con capacidades diferentes, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
MARÍA CRISTINA VILOTTA  
Diputada Pcial.  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.